



### D I C T A M E N CHPCPyDI/124/18-21 COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO 2018-2021

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/04092020/927/2020, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020.



PRIMERO.- Con fecha 04 de septiembre del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/04092020/927/2020 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 07 del mismo mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020.

**SEGUNDO.-** De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Creación presupuestal a la partida 2112, programa M0001.C4A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$37,174.00 (Treinta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), para para la compra de estantes/anaqueles, sillas, escritorios para los centros gestores que participan en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020).
- b) Creación presupuestal a la partida 3612, programa M0001.C4A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$12,826.00 (Doce mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), para para la compra de señalética para identificar las áreas de los centros gestores que participan en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020).
- Disminución presupuestal a la partida 8511, programa M0001.C4A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), como aportación municipal de recursos para llevar a cabo el programa MAS 2020.
- d) Creación presupuestal a la partida 2112, programa M0001.C4A3, F.F. 2610720, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$18,558.52 (Dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional), para para la compra de estantes/anaqueles, sillas y escritorios para los centros gestores que participan en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020).

#

M

A





- e) Creación presupuestal a la partida 2142, programa M0001.C4A3, F.F. 2610720, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$5,154.00 (Cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), para para la compra de un escáner para el centro gestor que participa en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020).
- f) Creación presupuestal a la partida 3612, programa M0001.C4A3, F.F. 2610720, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$2,829.76 (Dos mil ochocientos veintinueve pesos 76/100 moneda nacional), para para la compra de señalética para identificar las áreas de los centros gestores que participan en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020).
- g) Creación presupuestal a la partida 5111, programa M0001.C4A3, F.F. 2610720, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$23,457.72 (Veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 72/100 moneda nacional), para comprar escritorios y módulos de recepción para los centros gestores que participan en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020).
- h) Incremento presupuestal a la partida 830312, programa 01.C4A3, F.F. 2610720, CeGe I013-000 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la aportación de recursos por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas para llevar a cabo el programa MAS 2020.
- i) Creación presupuestal a la partida 5151, programa R0003.C1A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0310 (Dirección de Tecnologías de la Información), por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de dos equipos de cómputo portátiles, así como paquete office para actividades administrativas, así como para realizar revisión y configuración de antenas, cámaras, conmutadores, switch, acces point y cajas de cobro.
- j) Disminución presupuestal a la partida 3332, programa R0003.C1A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0310 (Dirección de Tecnologías de la Información), por la cantidad de \$46,128.00 (Cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), por la cancelación de la partida.
- k) Disminución presupuestal a la partida 2941, programa R0003.C1A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-0310 (Dirección de Tecnologías de la Información), por la cantidad de \$3,872.00 (Tres mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de solventar la creación presupuestal del inciso i).
- Ampliación presupuestal a la partida 2411, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios), por la cantidad de \$32,100.00 (Treinta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de material como tabique, arena, grava para la construcción de gavetas en el panteón Virgen de la Luz y Santa Teresa.
- m) Ampliación presupuestal a la partida 2431, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios), por la cantidad de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de cal para la construcción de gavetas en el panteón Virgen de la Luz y Santa Teresa.
- n) Ampliación presupuestal a la partida 2471, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios), por la cantidad de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de varilla, malla electrosoldada y clavos para la construcción de gavetas en el panteón Virgen de la Luz y Santa Teresa.

+

MX





- o) Ampliación presupuestal a la partida 2911, programa E0268.C7A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios), por la cantidad de \$5,244.00 (Cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de cuchillos para el rastro municipal.
- p) Disminución presupuestal a las partidas 2461, 2481, 3521, 3591, programa E0268.C5A1, por las cantidades de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional); partidas 2491, 3511, programa E0268.C6A1 por las cantidades de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); partida 2711 programa E0268.C6A2 por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); partidas 2431, 2481, 3511 y 3591 por las cantidades de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 moneda nacional), \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional), \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$1,364.00 (Mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), todas ellas del F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios), para solventar las ampliaciones presupuestales de los inciso l), m), n) y o) que anteceden.
- Q) Disminución presupuestal a las partidas 2411, 3361 y 3471 programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por las cantidades de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente para solventar las ampliaciones presupuestales de los inciso I), m), n) y o) que anteceden.
- r) Ampliación presupuestal a la partida 2721, programa E0268.C4A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0508 (Dirección de Alumbrado Público), por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de indumentaria como bandolas, cinturones de liniero, guantes de piel y gafas.
- S) Disminución presupuestal a la partida 3261, programa E0268.C4A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0508 (Dirección de Alumbrado Público), por la cantidad de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), para solventar la ampliación presupuestal del inciso r) que antecede.
- t) Disminución presupuestal a las partidas 3361, 3521 y 3612, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0505 (Dirección General de Servicios Públicos), por las cantidades de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente para solventar la ampliación presupuestal del inciso r) que antecede.
- Disminución presupuestal a la partida 3471, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional), para solventar la ampliación presupuestal del inciso r) que antecede.
- Creación presupuestal a la partida 3221, programa E0228.C3A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística), por la cantidad de \$48,535.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir el arrendamiento del Auditorio del Estado, derivado del certamen de belleza Mexicana Universal Guanajuato febrero 2020.
- w) Disminución presupuestal a la partida 3821, programa E0228.C3A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística), por la cantidad de \$48,535.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos

N

A





- treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), para solventar la creación presupuestal que antecede.

  x) Creación presupuestal a la partida 3391, programa E0249.C3A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-1304 (Dirección de Museo de las Momias), por la cantidad de \$23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos pesos
  - 00/100 moneda nacional), para cubrir los servicios profesionales fotográficos del registro con luz y filtro normal, ultravioleta, infrarrojo, así como el uso de lámpara de rayos ultravioleta de 81 cuerpos áridos.
- y) Disminución presupuestal a la partida 3813, programa E0266.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-1303 (Dirección General de Cultura y Educación), por la cantidad de \$23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), para solventar la creación presupuestal que antecede.



### **FUNDAMENTO LEGAL**

**ÚNICO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.



**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**SEGUNDO.-** Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la correspondiente Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020, quedando de la siguiente manera:





DICTAMEN CHPCPyDI/124/18-21







Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico d Ingresos	Importe Modificado e a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	50,000.00	50,000.00	Commence or control	50,000.00		- 50,000,00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	50,000.00				23,712.52
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,128.00	50,000.00		50,000.00		62,128.00
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	60,000.00	4	-1	14,000.00		46,000.00
31111-0506	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	442,347.48	-2	60,544.00	44,544.00		458,347,48
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	105,960.00			18,000.00		
31111-0508	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	160,000.00		30.000.00	14,000.00		81,960.00 176.000.00
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,500,000.00	48,535.00	-	48,535.00		3,500,000.00
31111-1303	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	297,146.41	92,800.00	-	92,800.00		297,146.41
	Total Presupuesto Egresos Modificado	4,677,581.89	291,335.00	90,544.00	331,879.00		4,695,294.41
830312	MEJOR ATENCION Y SERVICIO			- "7		50,000.00	50,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-		50,000.00	50,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		291,335.00	90.544.00	331,879,00	50,000,00	

Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/04092020/927/2020 y anexos que forman parte del presente dictamen.

**TERCERO.**- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.

Lic. José Luis Vega Godinez,

Presidente.

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso, Secretario.

Lic. Virginia Hernández Marín, Vocal.

C.P. Maria Elena Castro Cerrillo

Vocal.

Lic. María Esther Garza Moreno, Vocal.





### TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FINANZAS

Oficio. TMG/04092020/927/2020

unto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Somos . Capital

Guanajuato, Gto., 04 de septiembre de 2020

Lic. José Luis Vega Godínez Ayuntamiento 2018 - 2021 Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2020., referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	50,000.00	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	50,000.00	-		-	23,712.52
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,128.00	50,000.00	-	50,000.00	_	62,128.00
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	60,000.00	-	-	14,000.00	-	46,000.00
31111-0506	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	442,347.48	-	60,544.00	44,544.00	-	458,347.48
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	105,960.00	-		18,000.00	_	81,960.00
31111-0508	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	160,000.00		30,000.00	14,000.00	-	176,000.00
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,500,000.00	48,535.00	-	48,535.00	-	3,500,000.00
31111-1303	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	297,146.41	-11	-	23,800.00	-	273,346.41
31111-1304	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	-	23,800.00	-	-	-	23,800.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	4,677,581.89	222,335.00	90,544.00	262,879.00	-	4,695,294.41
830312	MEJOR ATENCION Y SERVICIO	-		- BEERSAMAN	-	50,000.00	50,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	- [	-	50,000.00	50,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		222,335.00	90,544.00	262,879.00	50,000.00	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca Tesorero Municipal

Con copia para: Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez, Director de la Función Edilicia.

C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas. Para conocimiento. Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JAVF/IMG/MJMC/soo\*

Maza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |

Company of the Compan	MUNICIPIO DE GUANAJUATO	
En la ciudad de Gua <mark>n</mark> ajuato, Gto, se reunieron en la oficina c	ina de Sindicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayunta	Ayunt

de llevar a cabo el analisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 dos mil tamiento, a fín veinte.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	de Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301 31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL	50,000.00	50,000.00	1 1	50,000.00	Volume to the control of the control	- 50,000.00
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,128.00	50,000.00	-	50,000.00		- 62,128.00
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	00.000,09	1	-	14,000.00		46,000.00
31111-0506	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	442,347.48		60,544.00	44,544.00	en independent en	458.347.48
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	105,960.00	1		18.000.00		81 960 00
31111-0508	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	160,000.00	1	30,000.00	14.000,00		176,000,00
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,500,000.00	48,535.00		48,535.00		3 500 000 00
31111-1303	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	297,146.41	1		23,800.00		- 273,346.41
31111-1304	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS		23,800.00			and the second second special second	- 23,800.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	4,677,581.89	222,335.00	90,544.00	262,879.00		4.695.294.41
830312	MEJOR ATENCION Y SERVICIO					50,000.00	
	Total Presupuesto Ingresos Modificado		1	Total service construction of the service construction of	ı	50,000.00	5
	Total de Movimientos de las Transferencias		222,335.00	90,544.00	262,879.00	50,000.00	

mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen . El presente dictamen sé deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba anterior con fundamento en los articulos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I, III,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron .

Lic. Magaly Litiana Segoviano Alonso INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO G.P. María Elena Castro Cerrillo Secretario C. María Esther Garza Moreno Vocales Hernández Marín Presidente



### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO Tesorería Municipal

### TARJETA INFORMATIVA

Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2020

### **ANTECEDENTES:**

En el año 2002 la Administración Pública Estatal a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas implementó el Programa Mejor Atención y Servicio <<MAS>> ahora denominado: <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> y ante los logros obtenidos en el año en 2007 extendió la aplicación de su programa a la administración pública municipal iniciando con nueve ayuntamientos, contemplando para el presente año el apoyo a la mayoría de los municipios solicitantes, con la finalidad de mejorar integralmente la atención de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública estatal y municipal.

En este sentido, en virtud del número de trámites y/o servicios de alto impacto que se atienden en los centros de atención de contacto directo a la ciudadanía que presta el <<EL MUNICIPIO>>, y con la finalidad de mejorar la calidad con que se brindan los trámites y servicios.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato acuerdan la celebración del Convenio de colaboración número STRC-AYTO.GUANAJUATO/MAS/025.2020, el cual se firma para los ejercicios 2020 al 2021 con la finalidad de agilizar el ejercicio de recurso asignado al << PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, así como las acciones que de éste derivan.

### **OBJETO DEL CONVENIO:**

Mejorar la calidad de los tramites y servicios que ofrece la administración pública municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos agiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses, y derivado del diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada Centro de atención incorporado (Tesorería Municipal, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, Dirección de Fiscalización y Control, así como la Dirección General de Desarrollo Social y Humano

### **RECURSOS:**

Aportación Municipal \$50,000.00 Aportación Estatal: \$50,000.00

	B. 1
Sec. 1	1
<b>通路</b> 。	200
和祖	mt.
<b>用安岛</b>	811
<b>BES</b>	E. 1
340	
Bank)	8.
1830 V	F .
2011	
	M 7
	wk.
	-41

# MUNICIPIO DE GUANAJUATO

TAMIENTO	RIMONIO, CUENTA PUBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO	ONAL DEL HOL	LLO INSTITUCK	LA Y DESARRO	DENIA PUBLIC	PAI KIINIONIO, C	IN EGNANTES DE LA COMISSION DE HACIENDA, PALI				
									Vibrania de la companya de la compan	and the second s	A commence of the commence of
	20,000.00		50,000.00		50,000.00	50,000.00	Suma del Centro gestor Sumas de Movimientos de la Transferencia		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Aportación Municipal de recursos para llevar acabo el Programa Servicios de Calidad (MAS			50,000.00			50,000.00	Convenios de reasignación	8511			9 9 9 9 9 9 9 1 1 1 2 2 2 2 4 3 4 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
	12,826.00				12,826.00		Impresión y elaborac public ofic y de informaci	3612	(Accessorations)		
Se requiere comprar estantes/anaqueles , sillas, escritorios para los centros gestores que están participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020), como se indica en tabla anexa	37,174.00				37,174.00		Equipos menores de oficina	2112			
							Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020) RECURSO MUNICIPAL 2020	<b></b>	M0001.C4A3		
							TESORERIA MUNICIPAL		Action of the second of the se	1100120	31111-0301
		enegles of				Autorizado y/o Modificado	Nombre	Partida	Programa	F.F.	CeGe

C. María Esther Garza Moreno

# ANEXO A TABLA DE ADQUISICIONES INICIAL 2020 MUNICIPIO DE GUANAJUATO PROGRAMA MEJOR ATENCION Y SERVICIO (MAS) RECURSOS MUNICIPALES

		N. C.					
Monto Municipal	1,136.80	165.40	5,780.00	11,394.00	9,900.00	626.40	6,760.00
Monto	v,	ν,	₩.	φ.	v,	v,	₩.
Costo total (incluye IVA)	\$ 1,136.80	\$ 165.40	\$ 5,780.00	\$ 11,394.00	\$ 9,900.00	\$ 626.40	\$ 6,760.00
Cantidad	7	25	1	ø	10	15	4
Artículo y descripción	KIT: Paquete De Señalamientos De Protección Civil - Extras QUE INCLUYA 16 SEÑALAMIENTOS EN ESTIRENO DE CALIBRE 30, IMPRESO EN SERIGRAFIA DE ALTA DURACIÓN. SE ANEXA FOTO SE DETALLAN LOS SEÑALAMIENTOS:  - UN SEÑALAMIENTOS EN MEDIDA 20X20 RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA.  - UN SEÑALAMIENTOS EN MEDIDA 20X20 RUTA DE EVACUACIÓN 12QUIERDA.  - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 NUMERO DE EMERGENCIA - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 NUMERO DE EMERGENCIA - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 NO DISCRIMINACIÓN - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NOT FUMAR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NOT FUMAR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NOT FUMAR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NOT FUMAR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NOT FUMAR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NO ENTACIONARSE - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NO ENTACIONARSE - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 PROHIBIDO EL PASO - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 SASUITARIOS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA ROS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS AINTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASUITA IOS A	Señaletica de seguridad Uso interior/exterior, polietileno/plástico, rectangular, medidas 31 x 23.	Pendón/placa exterior con información de la Dirección Para uso exterior, colgante, lona, medidas 1.60 mts alto por 0.80 mts ancho Con logos institucionales e información de atención	Sillas ejecutivas/secretariales Silla ejecutiva, tipo piel, reclinable con posición de bloqueo, altura ajustable, apoyabrazos, base giratoria. Medidas aproximadas 64,5 cm x 68,5 cm x 99,5 cm - 109 cm	Silla de visita (no plástico) Propileno, gris/negro. Malla, tela, plástico, metal. Medidas 66X54X69 cm	Señaletica (ruta de evacuación, Nombre de Direcciones, etc).Señaletica de referenciación de Areas y rutas de evacuación con medidas de 40 cm de ancho por 18 cm de alto.	Sillas con ruedas de facil movilidad para dar atenciòn al publico Silla de oficina con brazos de color negro.
Ayuntamiento	Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato
Centro de Atención	Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato
Concepto de aplicación del recurso	Materiales complementarios (señalética)	Materiales complementarios (señalética)	Materiales complementarios (señalética)	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Materiale <mark>s</mark> complementarios (señalética)	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración
Partidas Co	3612 Mater	3612 Mater	3612 Mater	Mobili Mobili	Mobili	3612 Mater	2112 Mobili
Раз	ñ	36	3ć	2.	27	× /	21

		8 STREET STREET STREET STREET						
50.000.00	45	\$ 50.000.00 \$		Total				
1,187.84	in	\$ 1,187.84 \$	32	letrero de vinil sobre trobisel de 20cm x 40cm	Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Materialės complementarios (señalética)	3612 Materi
568.40	< > < < > < < > < < > < < > < < > < < > < < > < < > < < > < < > < < < > < < > < < > < < < > < < < > < < < > < < < > < < < > < < < < > < < < < > < < < < > < < < < > < < < < > < < < < > < < < < < <	\$ 568.40	1	señaletica de proteccion civil paquete de 7	Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Materiales complementarios (señalética)	3612 Materi
9,120.00	15.	\$ 9,120.00 \$	9	Silla de sala de espera acojinada de respaldo y asiento	Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Z112 Mobili
469.80	·v>	\$ 469.80	m	Señaletica Croquis ubicación Impresión en vinil de 90 cm. Ancho $\times$ 60 cm. Alto; se cuenta con los acrílicos y chapetones para su instalación.	Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Materiales complementarios (señalética)	3612 Mater
292.32	45	\$ 292.32 \$	12	Señaletica Quejas y sugerencias Impresión en coroplast adherible, medidas 42 cm. Alto x 25 cm. Ancho.	Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Materialės complementarios (señalética)	3612 Mater
2,599.04	\$	\$ 2,599.04 \$	12	Señaletica Horarios de atención , Acrílico de 12 cm. Alto x 50 cm. Ancho, recorte de vinil, sujetado con dos chapetones.	Guanajuato	Tesorería Municipal de Guanajuato	Materiales complementarios (señalética)	3612 Mater
o Municipal	Monte	Costo total (Incluye IVA) Monto Municipa	Cantidad	Artículo y descripción	Ayuntamiento	Centro de Atención	Concepto de aplicación del recurso	Partidas Cor

¥h

## **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

) [	TAMEN P	OR UNIDA	D RESP	DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTA		MODIFICACIO	NES AL PRE	SUPUESTO O	RIGINAL AU	TORIZADO PAR	. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CeGe	Ë	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	2610720			TESORERIA MUNICIPAL							
		M0001.C4A3		Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020) RECURSOS ESTATALES 2020						printipalationalations	
			2112	Equipos menores de oficina		18,558.52				18,558.52	Se requien comprar estantes/anaqueles , sillas, escritorios para los centros gestores que estan participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020),
			2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com		5,154.00				5,154.00	Se requien comprar de un escaner para el centro gestor que estan participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020),
A PART OF THE PART			3612	Impresión y elaborac public ofic y de informaci	THE PARTY OF THE P	2,829.76					Se requien comprar de señaletica para poder identificar las areas de los centros gestores que estan participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020)
			5111	Muebles de oficina y estantería		23,457.72					Se requien comprar escritorios y modulos de recepcion para los centros gestores que estan participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020),
1013-000	2610720	10		Suma del Centro gestor INGRESOS		50,000.00	-		E CONTRACTOR CONTRACTO	23,712.52	
			830312	830312 Mejor Atencion y Servicio					50,000.00	20,000.00	Incremento al pronostico de ingresos derivado de la aportación de recursos por parte de la Secretaria de la Transparencia y Rendición de cuentas para llevas acabo el Programa Servicios de Calidad (MAS 2020)
				Suma del Centro gestor					50,000.00	50,000.00	
And the second s				Sumas de Movimientos de la Transferencia		50,000.00			50,000.00		
***************************************		The second secon	***************************************					THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PE			

1 P

A

### MUNICIPIO DE GUANAJUATO PROGRAMA MEJOR ATENCION Y SERVICIO (MAS) **TABLA DE ADQUISICIONES INICIAL 2020** RECURSOS ESTATAL

Partidas	ŭ	Concepto de aplicación del recurso	Centro de Atención	Artículo y descripción	Cantidad	Costo total	Monto estatal	
2112	Мов	Mob <mark>i</mark> liario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato	Sillas ejecutivas/secretariales Silla ejecutiva, tipo piel, reclinable con posición de bloqueo, altura ajustable, apoyabrazos, base giratoria. Medidas aproximadas 64,5 cm x 68,5 cm x 99,5 cm - 109 cm	1	\$ 1,899.00	\$ 1,899.00	
2112	Мов	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato	Demo Stand Mostrador para módulo de Informes ESCRITORIO PARA RECEPCIÓN TIPO MOSTRADOR, FRENTE 1.20 ANCHO 0.60 ALTO 1.10 MTS,MATERIAL LAMINADO EN PLÁSTICO.	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	
2142	Eq	Equipo de cómputo y tecnologías de información	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato	Escáner portátil; 8 ppm; con batería o alimentación USB; soporte de tamaño de papel carta y oficio; conexión USB 2.0/3.0; compatible con Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10	1	\$ 5,154.00	\$ 5,154.00	
5111	Мор	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Dirección de Fiscalización Y Archivero 4 gavetas, Chapa, medidas 132.08 cm (AI.), 45.72 cm (An.), Guanajuato Melanina/ metálico	1	\$ 6,980.00	\$ 6,980.00	_
2112	Мов	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Escritorio de trabajo para 3 personas, cubiertas en forma de boomerang, bases metálicas en forma de "T", mamparas divisorias en melamina con herrajes metálicos en acabado cromo, con 3 archiveros móviles de 1 cajón lapicero más 1 cajón de archivo.  Medidas 1.20 x 1.20 x 0.60	п	\$ 5,292.52	\$ 5,292.52	
5111	Mob	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Mueble escritorio recepción Medidas de 150 x 150, altura de 110 cm, color tabaco/chocolate, melanina. Para dos usuarios	1	\$ 16,477.72	\$ 16,477.72	·
2112	Mob	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Estante/Anaquel Madera / Acero, Medidas 200 alto, 100 ancho, 40 fondo	ю	\$ 6,867.00	\$ 6,867.00	
3612	Mate	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Señaletica Horarios de atención , Acrílico de 12 cm. Alto $\times$ 50 cm. Ancho, recorte de vinil, sujetado con dos chapetones.	12	\$ 2,829.76	\$ 2,829.76	
			-			\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL << PROGRAMA MAS -MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, POR LA MTRA. RUBÍ ELIZABETH ÁLVAREZ CASAS, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y POR EL LIC. JOSÉ JAIME CASTILLO SOLÍS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ <<LA SECRETARÍA>>; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C.P. LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ MUNICIPAL, EN LO SUBSECUENTE <<EL MUNICIPIO>>; CHICO. CONTRALOR IDENTIFICÁNDOSE EN FORMA CONJUNTA COMO <<LAS PARTES>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **ANTECEDENTES**

Entre las atribuciones que la normativa estatal confiere a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentra la de propiciar acciones de impulso y mejoramiento del desarrollo gubernamental, elaborar y operar, en colaboración con las dependencias, entidades y unidades del poder ejecutivo, los proyectos, programas y acciones que propicien la modernización, coordinación y mejoramiento de la administración pública estatal y las municipales, función que desarrolla la Subsecretaría de Contraloría Social y Mejoramiento de la Gestión Pública.

Entre los programas que implementa la subsecretaría en mención, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales para el presente ejercicio, se encuentra el << PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, como proyecto de inversión, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y las municipales a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 4.1. Gobernanza, señala el impulsar el desarrollo de una administración pública de vangualdia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno en beneficio de su sociedad, innovando y mejorando sustancialmente las prestaciones públicas.

En el año 2002 la Administración Pública Estatal a través de la Segretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas implementó el Programa Mejor Atención y Servicio <<MAS>> ahora denominado: <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> y ante los logros obtenidos en el año en 2007 extendió la aplicación de su programa a la administración pública municipal iniciando con nueve ayuntamientos, contemplando para el presente año el apoyo a la mayoría de los municipios







solicitantes, con la finalidad de mejorar integralmente la atención de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública estatal y municipal.

Es así que el << PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> se constituye como un medio, a través del cual la administración pública estatal y las municipales que brindan atención al ciudadano en diversos trámites y servicios que otorgan, pueden obtener apoyos con la finalidad de dotar a sus centros de atención incorporados de elementos que fortalezcan la calidad en la atención de sus usuarios, basándose para ello en modelos de calidad en el servicio.

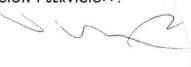
En este sentido, en virtud del número de trámites y/o servicios de alto impacto que se atienden en los centros de atención de contacto directo a la ciudadanía que presta el <<EL MUNICIPIO>>, y con la finalidad de mejorar la calidad con que se brindan los trámites y servicios, <<LAS PARTES>> acuerdan la celebración del presente instrumento jurídico en los términos que a continuación se precisan, el cual se firma para los ejercicios 2020 al 2021 con la finalidad de agilizar el ejercicio de recurso asignado al << PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, así como las acciones que de éste derivan.

### **DECLARACIONES**

### I. Declara <<LA SECRETARÍA>>:

- I.1. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, acude a la celebración del presente convenio en términos de lo señalado por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracción IV, 3, 4 fracción VII, 37 y 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción X, 17 y 32 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 3, fracciones I y III, inciso c), 5, 6, fracción X, 9, fracción VII, y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, expedido mediante Decreto Gubernativo 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 194, Segunda Parte, de fecha 08 de noviembre de 2017.
- 1.2. La C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 26 de septiembre de 2018, y con base al acuerdo de ratificación de nombramiento, emitido por el Congreso del Estado el 11 de octubre del mismo año, en uso de la facultad establecida por los artículos 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- 1.3. Es de su interés concertar con <<EL MUNICIPIO>> las acciones y esfuerzos que sean necesarios con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del << PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>.







Página 2 de 11

- 1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2020, autorizados a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, correspondientes al proyecto inversión Q1228. Para el ejercicio fiscal 2021, se estará a lo que establezca el Presupuesto General de Egresos correspondiente a dicho ejercicio fiscal, partidas, códigos programáticos y número de proyecto de inversión que correspondan.
- 1.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, 1er piso, código postal 36080, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

### II. Declara <<EL MUNICIPIO>>:

- II.1. Es una institución de orden público, gobernada por un Ayuntamiento, poseedor de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, con capacidad para contratar y obligarse, según lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 y 76 fracción I, inciso K de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Es de su interés concertar con <<LA SECRETARÍA>>, las acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del <<PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>.
- II.3. El Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., y el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del H. Ayuntamiento, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento para el periodo 2018-2021 de fecha 04 de julio de 2018 y acta número 01 de primera sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018; y C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado en fecha 14 de noviembre de 2018 y acta de sesión ordinaria número 03 de misma fecha, con las facultades que les confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 76, fracción I, inciso K, 77 fracciones I, VIII y XIII y 128 fracciones IX y XI, y 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- **11.4.** En sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., autorizó al Lic. Mario Alejandro Navario Saldaña, Presidente Municipal la celebración del presente Convenio.
- II.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con suficiencia presupuestal proveniente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, partida Fondo 1100120, Centro Gestor: 31111-0301, Elemento PEP: E20.013.M0001.C4A3-8511. Para el ejercicio fiscal 2021 se estará a lo



dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, en la partida correspondiente.

**II.6.** Para los efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, código postal 36000 del Municipio de Guanajuato, Gto.

### III. Declaran <<LAS PARTES>>:

- III.1. Coinciden en la importancia de conjuntar acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del << PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, por lo que tienen disposición para aportar de manera conjunta los recursos humanos y/o materiales que se requieran para su aplicación en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- III.2. En mérito de las declaraciones antes vertidas, <<LAS PARTES>> se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar y suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre <<LA SECRETARÍA>> y <<EL MUNICIPIO>>, en la implementación del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, en el marco de lo estipulado en este instrumento y de conformidad con la normativa aplicable.

SEGUNDA. <<EL MUNICIPIO>> acepta que la implementación, ejecución y seguimiento del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, le corresponde a <<LA SECRETARÍA>> a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales y mediante las unidades administrativas a las que reglamentariamente les corresponda dicha función.

<<EL MUNICIPIO>> conviene que para la implementación, ejecución y seguimiento del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, designará de entre sus unidades administrativas y de común acuerdo con <<LA SECRETARÍA>> aquella que pueda dar un mejor seguimiento al presente convenio, tomando en consideración sus atribuciones legales.

El titular de la unidad administrativa encargada de la implementación, ejecución y seguimiento del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en <<EL MUNICIPIO>>, designará a él o los funcionarios que estime necesarios para el adecuado seguimiento de las acciones materia de este instrumento, sin detrimento de las facultades de revisión y evaluación de <<LA SECRETARÍA>> derivadas del presente convenio.

2000

4 17

Página 4 de 11



TERCERA. <<LAS PARTES>> acuerdan que las acciones materia de este instrumento se realizarán respetando en todo momento la normativa estatal y municipal aplicable, las Reglas de Operación del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, los Lineamientos del Servidor Público en Ventanilla, la Convocatoria de incorporación, a los modelos de evaluación que se definan y determinen para tales efectos, y al objetivo general y objetivos específicos del propio programa contemplados en las Reglas de Operación, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, mismos que se publicarán en la página de internet <a href="http://mas.strc.guanajuato.gob.mx/">http://mas.strc.guanajuato.gob.mx/</a>

CUARTA. <<LAS PARTES>> llevarán a cabo las acciones de colaboración necesarias, con base a la metodología del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, esquema de evaluación, y plan de trabajo de los centros de atención incorporados de <<EL MUNICIPIO>>, en observancia de la normativa aplicable señalada en la cláusula tercera.

QUINTA. <<EL MUNICIPIO>> deberá presentar un diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada centro de atención incorporado, conforme a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento para el ejercicio 2020 y a más tardar el 26 de febrero del ejercicio 2021, para validación de <<LA SECRETARÍA>>, acto que quedará formalizado mediante la suscripción de las <<a href="actas de compras>>">acto que quedará formalizado mediante">actas de compras>>">acto que quedará formalizado mediante la suscripción de las presente convenio.

SEXTA. Para el ejercicio 2020 <<EL MUNICIPIO>> deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el depósito de la aportación que le corresponda, 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, en la cuenta concentradora y por el monto señalado en la cláusula séptima, punto 2 del presente convenio; para que <<LA SECRETARÍA>> solicite el trámite ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la transferencia de los recursos económicos asignados a <<EL MUNICIPIO>> provenientes del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>.

Para el ejercicio 2021, **<<EL MUNICIPIO>>** deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el depósito de la aportación que le corresponda, **15 días hábiles** posteriores a que le sea notificado el oficio de incorporación de sus centros de atención para dicho ejercicio.

Dichos recursos se aplicarán por parte de **<<EL MUNICIPIO>>**, ajustándose a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en las disposiciones administrativas aplicables en el municipio en materia de adquisiciones o contratación de servicios, así como en la normativa que resulte aplicable en relación al objeto del presente Convenio para los ejercicios 2020 y 2021.







### Obligaciones de <<EL MUNICIPIO>>

**SÉPTIMA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico **<<EL MUNICIPIO>>** se obliga a:

- 1. Efectuar o reactivar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente para la transferencia, ejercicio y administración de los recursos a que hacen referencia el subsecuente punto 2, y Cláusula Octava, punto 1 del presente instrumento, considerando que no se cobre comisión alguna por su apertura o administración, caso contrario <<EL MUNICIPIO>> cubrirá los gastos que se generen, independientemente de los recursos destinados al presente convenio.
- 2. Para el ejercicio 2020, aportar la cantidad de \$50,000.00 ( cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

Para el ejercicio 2021, deberá manifestar a <**LA SECRETARÍA>>** mediante escrito firmado por su titular, la cantidad que aportará en dicho ejercicio. Dicho escrito formará parte integrante del presente convenio.

- 3. Destinar los recursos que se aporten, así como en su caso los rendimientos financieros generados, exclusivamente a las acciones y conceptos contemplados en el <<act de compras>> formalizada por <<LAS PARTES>> y que estén relacionados con el objeto de este Convenio, responsabilizándose de su correcta aplicación.
- **4.** Aplicar el ejercicio del recurso, a efecto de que el monto de las aportaciones se ejerza en su totalidad al término del presente instrumento, debiendo ejercer primeramente la aportación municipal, previo acuerdo entre **<<LAS PARTES>>**, en cuanto se refleja el traspaso de recursos estatal.
- 5. Observar y cumplir las disposiciones normativas aplicables en la ejecución de los compromisos derivados del objeto del presente instrumento, para lo cual integrarán un expediente en donde se acredite documentalmente su observancia en los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, debiendo proporcionar copia de la misma a <<LA SECRETARÍA>>.
- **6.** Posicionar la imagen del **<<PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>** en los centros de atención incorporados, debiendo apegarse al manual de imagen y de estilo proporcionado por **<<LA SECRETARÍA>>**, responsabilizándose de su uso y aplicación.
- 7. Entregar a <<LA SECRETARÍA>>, los informes financieros del avance en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, en los periodos establecidos para tales efectos.
- 8. Resguardar la documentación original comprobatoria de los gastos relacionados con cargo a la aportación de recursos de <<LA SECRETARÍA>>, y presentarla en el momento en que le sea requerida. Asimismo, deberán exigir que la misma cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad fiscal vigente.





Página 6 de 11



- 9. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de <<LA SECRETARÍA>> o quien ésta designe, para efectuar las revisiones que de acuerdo al objeto del <<PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, consideren necesario realizar.
- 10. Reintegrar a <<LA SECRETARÍA>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Octava punto 1, que no hayan sido ejercidos, aquellos que no hayan sido destinados a los fines previstos en el convenio, o cuya documentación comprobatoria no reúna los requisitos fiscales correspondientes, en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre de los ejercicios 2020 y 2021, mismos que deberán incluir los rendimientos financieros generados al momento de su devolución, dando previo aviso por escrito a <<LA SECRETARÍA>> con 5 días hábiles de anticipación al reintegro de los recursos o rendimientos a devolverse, a fin de que se genere la cuenta por cobrar correspondiente.
- 11. Aplicar los modelos de intervención que defina <<LA SECRETARÍA>>, para la consecución del objeto del presente convenio, así como conformar e integrar los equipos internos de mejora que sean necesarios para su cumplimiento en cada centro de atención incorporado.
- 12. Realizar las gestiones necesarias a efecto de que las acciones de mejora en el servicio, se desarrollen hasta su conclusión procurando la sustentabilidad e institucionalidad, comprometiéndose a mantener las mejoras implementadas en sus centros de atención incorporados en el << PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> por un mínimo de dos años.
- 13. Presentar a <<LA SECRETARÍA>>, a más tardar el 15 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2021, un <<Informe final>> sobre su participación y <<Acta de cierre de obligaciones>> dentro del <<PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>; esta última deberá contener copia de la documentación comprobatoria de los procedimientos de adquisición de los bienes o contratación de los servicios enunciados en la Cláusula Novena del presente instrumento.
- 14. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la Cláusula Jercera del presente Convenio.
- 15. Hacer del conocimiento a la Contraloría Municipal los informes, reportes, seguimiento o cualquier documento que genere en cumplimiento de los compromisos aquí contraídos, conforme a los tiempos establecidos en el presente instrumento de colaboración.

Obligaciones de <<LA SECRETARÍA>>

OCTAVA. Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<LA SECRETARÍA>> se obliga a:



4





1. En el ejercicio 2020, aportar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de realizar las acciones materia de este instrumento.

<<LA SECRETARÍA>> notificará a <<EL MUNICIPIO>> mediante escrito firmado por su titular, la cantidad que aportará en el ejercicio 2021, documento que formará parte de este convenio.

- 2. Supervisar, vigilar, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales de <<LA SECRETARÍA>>, en cualquier tiempo, la correcta implementación, ejecución y desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, así como brindar la asesoría que requiera <<EL MUNICIPIO>>.
- 3. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la Cláusula Tercera del presente convenio.

NOVENA. <<EL MUNICIPIO>>, deberá realizar los procedimientos correspondientes para la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios señalados en las <<actas de compras>> enunciadas en la Cláusula Quinta de este instrumento, a través de su unidad administrativa encargada de suministrar los recursos materiales y servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable, dentro del marco del presente instrumento a efecto de que se compruebe el gasto en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre de 2020 y de 2021, respectivamente.

DÉCIMA. En caso de que, derivado de la contratación de los servicios y de las adquisiciones de los bienes señalados se presente alguna disminución en los costos o economías, cualquiera que sea la causa que lo motive, la aplicación de estos se acordarán y autorizarán por <<LA SECRETARÍA>>, lo anterior, mediante el <<acta complementaria de compras>> que se suscriba para tales efectos, o en su caso deberán ser reintegrados a <<LA SECRETARÍA>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el plazo señalado en el punto 10 de la Cláusula Séptima.

DÉCIMA PRIMERA. <<EL MUNICIPIO>> realizará, a través de la unidad administrativa que resulte competente, las gestiones necesarias a efecto de que los bienes que se adquieran con los recursos del << PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, que así lo requieran, sean inventariados y debidamente etiquetados, así como asignarles a los bienes de referencia, una clave de inventario que permita identificar que forman parte del patrimonio municipal y que han sido adquiridos con recursos del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>.

DÉCIMA SEGUNDA. <<LA SECRETARÍA>>, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales, proveerá los contenidos didácticos que permitan que <<EL MUNICIPIO>> capacite al personal de los centros incorporados, a fin de que desarrollen las competencias del personal adscrito, con base al modelo de capacitación y competencias profesionales del << PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, pudiendo destinar de la aportación señalada en la Cláusula Séptima, punto 2, una







cantidad para su cumplimiento, compromiso que se establecerá en el <<acta de compras>> que se formalice para tales efectos, y conforme al calendario de capacitación que se defina por <<LAS PARTES>> y coadyuve al cumplimiento del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** <<**EL MUNICIPIO>>** además de lo anteriormente señalado, deberá asignar instalaciones en condiciones óptimas cuando así se requiera, a efecto de que se desarrollen en ellas los cursos de capacitación definidos, así como establecer los mecanismos necesarios para que el personal asista a los mismos, conforme a la cláusula anterior.

DÉCIMA CUARTA. <<LAS PARTES>> acuerdan que derivado de las acciones y compromisos aquí contraídos, la Contraloría Municipal como órgano interno de control del municipio, podrá generar las revisiones, supervisiones, auditorías, seguimiento, fiscalización y/o solicitudes de información necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento de colaboración, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debiendo informar oportunamente a <<LAS PARTES>> cualquier situación que se presente en relación al cumplimiento del presente Convenio, debiendo remitir a <<LA SECRETARÍA>>, los informes, reportes o cualquier documentación que se genere.

**DÉCIMA QUINTA.** La Contraloría Municipal atendiendo a lo señalado en la cláusula que antecede, podrá conocer, investigar y sancionar las faltas administrativas no graves y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA. <<LAS PARTES>> convienen que derivado del objeto del presente convenio de colaboración, la Contraloría Municipal podrá proponer, recomendar, exponer y retroalimentar el proceso de intervención de mejora de los trámites y servicios de los centros de atención que se encuentren participando en el <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, a efecto de propiciar acciones de mejora de procesos, servicios o de simplificación administrativa, <<LA SECRETARÍA>> a través de las unidades que legalmente les corresponda, brindarán la asesoría y el acompañamiento técnico que requiera <<EL MUNICIPIO>>.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** <<LA SECRETARÍA>> independientemente de lo anterior podrá ejercer las atribuciones que la normativa estatal le confiere en materia de fiscalización, control y evaluación del ejercicio del recurso público estatal y del objeto del presente convenio de colaboración.

**DÉCIMA OCTAVA**. En caso de que **<<EL MUNICIPIO>>** no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como lo estableado en la normatividad aplicable, estipulada en la Cláusula Tercera del presente convenio, **<<LA SECRETARÍA>>** podrá:









- 1. Suspender la ministración del recurso. Actividad que se llevará a cabo por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a solicitud de <<LA SECRETARÍA>>, quien hará la notificación respectiva, exponiendo las causas en que se motive tal resolución, quedando a entera responsabilidad de <<EL MUNICIPIO>> los compromisos por él contraídos.
- 2. Excluir la participación de <<EL MUNICIPIO>> en el <<PROGRAMA MAS MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en anualidades próximas.
- 3. Dar por terminado el presente instrumento de Colaboración de manera unilateral, previo aviso por escrito que realice <<LA SECRETARÍA>> con 5 días hábiles de anticipación, rescindiendo así los efectos legales del Convenio de Colaboración.

En este supuesto, <<EL MUNICIPIO>> se compromete a reintegrar el monto total de los recursos, así como los rendimientos financieros, al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine <<LA SECRETARÍA>>.

**DÉCIMO NOVENA.** Las personas que cada una de **<<LAS PARTES>>** contraten para los efectos de este Convenio, no mantendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral entre una y otra parte, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, deslindando una parte a la otra de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que derive del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- Para el caso de que <<EL MUNICIPIO>>, no desee participar en el <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en el ejercicio fiscal 2021 deberá manifestarlo por escrito a la <<LA SECRETARÍA>>, a efecto de que se proceda a la firma del convenio de terminación anticipada del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de que el ejercicio fiscal 2021 no le sea autorizado a la <<LA SECRETARÍA>> el presupuesto para el proyecto de inversión Q1228 que haga posible el cumplimiento del presente Acuerdo, la <<LA SECRETARÍA>> lo notificará a <<EL MUNICIPIO>>, a efecto de que se proceda a la firma del convenio de terminación anticipada del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá adicionarse o modificarse por <<LAS PARTES>> de común acuerdo, tales adiciones o modificaciones deberán hacerse por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriban los documentos correspondientes, mismos que formarán parte integrante de este instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. <<LAS PARTES>> convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo se resolverá de común acuerdo, y de no ser posible ello, convienen <<LAS PARTES>> someterse a lo establecido en el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



### STRC-AYTO.GUANAJUATO/MAS/025.2020

VIGÉSIMA CUARTA. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Una vez leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas <<LAS PARTES>> de su contenido y alcance jurídico, lo firman por cuadruplicado para su constancia y validez, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 30 de abril de 2020.

Por <<LA SECRETARÍA>>

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas Por <<EL MUNICIPIO>>

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña Presidente Municipal

de Guanajuato; Gto.

Lic. Jorge Arturo Cabrera González Subsecretario de Contraloría Social y Mejoramiento de la Gestión Pública

Dr. Héctor Entrave Corona León

Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato; Gto.

C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico

Contralor Municipal de Guanajuato; Gto.

Encargada de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Pública

Mtra. Rubí Elizabeth Álvarez Casas

Lic. José Jaime Castillo Solís

Encargado de La Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales

PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN STRC-AYTO.GUANAJUATO/MAS /025.2020 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL <<PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. GTO., DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020. EN 11 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO.

1

X

***	Sebt7 1
大い地田の名とのおおとまれる	Aberrations were at the St.

### **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

n Pronostico de a su Propuesta lngresos	Para la adquisición de dos equipos de computo portátiles, los dos equipos requieren paquete de software Office en su versión mas reciente, debido a que serán utilizados por el personal de la Dirección para actividades administrativas reuniones, capacitaciones, cursos, trabajo a distancia, etc.) la segunda será utilizada para realizar trabajos de campo, como son revisión y configuración de enlaces (antenas). Camaras, switch,acces point y cajas de cobro de la Dirección de Ingresos. (Anexos: Recomendación Técnica con las características mínimas necesarias para la adquisición de cichos equipos, así como una cotracción de referencia, en cuanto a su costo		La disminución no impacta para el cumplimiento de las metas, ya que se 12,128.00 cuenta con suficiencia presupuestal para dar continuidad a las actividades de trabajo que se deriven de esta partida.	
Disminución		46,128.00	3,872.00	00.000,00
Ampliación				
Creación	20,000.00		00'000'09	
Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado		46,128.00	16,000.00	
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Computadoras y equipo periférico	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	Cumos do Monimientos de La Terradoria
No. De Partida	5151	3332		1
Programa	R0003.C1A1		R0003.C1A2 2941	
ä	1100120		3 3	
ege Cege	31111-0310			



### Coordinación General de Administración Dirección de Tecnologías de la Información

### Tarjeta Informativa

Justificación para la adquisición de dos equipos portátiles para la Dirección de Tecnologías de la Información.

Disminución a la partida 3332 para crear la partida 5151.

Se requiere la compra de 2 equipos portátiles para realizar actividades administrativas y operativas fuera de la oficina y fuera del horario de oficina.

Algunas de las actividades realizadas fuera de oficina son las siguientes:

- Reuniones con otras áreas de la administración municipal.
- Capacitaciones y cursos propios de la Dirección y otras áreas de la Administración municipal.
- Contar con equipos de respaldo en casos de falla de las computadoras del área.
- Trabajo en casa.
- Apoyo en el préstamo del equipo para videoconferencias ya que muchos usuarios no cuentan con cámaras de video en sus equipos.
- Para realizar trabajos de campo, como son la revisión y configuración de:
  - o Enlaces de comunicación de la red de datos municipal (antenas de radiofrecuencia).
  - o Cámaras de video de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
  - o Conmutadores de telefonía.
  - o Switch's de la red de datos.
  - o Acces Point de la red de datos.
  - o Cajas de cobro de la Dirección de Ingresos e Impuesto Predial.
- Actualización de la página web municipal, publicando sesiones de Ayuntamiento con su respectiva documentación.
- Publicación de cualquier tipo en la página web municipal (campañas, videos de sesiones, etc.).
- Información de Obligaciones de Transparencia.
- Conexiones remotas a equipos de cómputo.

Actualmente contamos solamente con un equipo portátil en buenas condiciones para efectuar actividades fuera de oficina. El personal de la Dirección de Tecnologías de la Información cuenta con equipos de escritorio en la oficina.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

Ing. José Luis Luna Santoyo

Director de Tecnologías de la Información



Irapuato, Gto. a 04 de agosto de 2020

MUNICIPIO DE GUANAJUATO Irapuato, Gto.

A'tn: Ing. Jesus Dominguez.

Por medio de la presente, ponemos a su atenta consideración la siguiente cotización:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
LAPTOP DELL VOSTRO 3490 PROCESADOR CORE I5-10210U 10A GEN A 1.6 GHZ - 4.20 MHz / MEMORIA 8GB / DISCO DURO 1TB / PANTALLA 14 HD 1366X768 / WIN 10 PRO / 1 AÑO GARANTIA EN SITIO / NEGRO/ INCLUYE QUEMADOR DVD EXTERNO LITEON SLIM USB LINK2TB (NEGRO)	2	PZA	14,887.00	9,774.00
FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 IDIOMA ESPAÑOL, LICENCIA PERPETUA	2	PZA	4,429.00	8,858.00
			SUBTOTAL	38,632.00
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			IVA	6,181.12
			TOTAL	44,813.12

Precios y existencias sujetos a cambio sin previo aviso de acuerdo a las variaciones del mercado.

### **CONDICIONES COMERCIALES:**

Tiempo de entrega: 1 semana. Condiciones de pago: 15 días.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Catur Godsign R.D.

Patricia Rodriguez de la Peña.





### DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO/PROGRAMA DE COMPUTO

DTIC-009 REV.01

FECHA DE ELABORACIÓN	CEGE	FOLIO
07-ago-20	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	027/2020

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD RECOMENDAD
1	COMPUTADORA PORTATIL		2
	Procesador	Core i5.	
	Velocidad del procesador	Mínimo a 3.1 Ghz.	
	Memoria RAM	Mínimo DDR3 8 GB.	
	Disco Duro	Mínimo 1 TB.	
	Monitor	LED 14".	
	Licencia	Windows 10 Professional o superior.	

	OBSERVACIONES		
NINGUNA.			

ELABORÓ	SOLICITANTE	AUTORIZÓ
J		
Ing. José Luis Luna Santoyo Director Tecnologías de la Información		Ing. José Luis Luna Santoyo Director Tecnologías de la Información



# **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

No. De Partida  No. De 2411  2411  2471  2471  2481  3521  3521  3531  2711  2711  2711  2711	DIREC	Materiales de ( minerales no metálicos	Materiales de construcción de cal y yeso	Estructuras y manufacturas	Herramientas menores	Material eléctrico y electrónico	Materiales complementarios	Instal Rep y mantto de Mobil y de admon	Servicios de jardinería y fumigación	Materiales diversos	Conservación y mantenimiento inmuebles	Vestuario y uniformes	Materiales de construcción de cal y yeso	Materiales complementarios
Programa No. Par. No.	tida			:							ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR		manus manus sund	anga m
268.C7A 268.C5A 268.C5A 268.C5A 268.C6A 268.C6A 268.C6A 268.C6A 268.C6A 268.C6A 268.C6A 268.C6A	A3 Part	2411	2431	2471										1 2481
	Programa E0268.C64				E0268.C7A2	E0268.C5A1	E0268.C5A1	E0268.C5A1	E0268.C5A1	E0268.C6A1	E0268.C6A1	E0268.C6A2	E0268.C7A1	E0268.C7A1



DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	ado Justificación	16,636.00 La disminución de esta Partida Presupuestal no	458,347.48 afecta la operatividad del área toda vez que, mediante esquemas de Racionalidad, Austeridad v Disciplina Presimuetal de possible anachia de		45,960.00 servicios que ofrece la Dirección General de	Servicios Públicos.	000		wiang Alonso tro Cerrillo	
AUTORIZADO	Importe Modificado a su Propuesta	16,636.	458,347.	32,000.00	45,960.0	00 000 9	77,960.00	-	Lic. Magaly tiliana Segretario Segretario C.P. María Elena Castro Cerrillo	
ORIGINAL /	Incremento Pronostico de Ingresos								Lic. Mag	
ESUPUESTO	Disminución	1,364.00	44,544.00	8,000.00	5,000.00	3,000.00	16,000.00	60,544.00		
IONES AL PR	Ampliación		60,544.00					60,544.00		C.María Esther Garza Moreno
IODIFICAC	Creación						•	•		الله ría Esther G
STAL DE LAS N	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	18,000.00	442,347.48	40,000.00	50,960.00	9,000.00	00.096,66		Vocales	CKIMai
ONSABLE Y PARTIDA PRESUPUE	Nombre	Servicios de jardinería y fumigación	Suma del Centro gestor DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	Materiales de construcción minerales no metálicos	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	Fletes y maniobras	Suma del Centro gestor	Sumas de Movimientos de la Transferencia	Tr. José (uís Vegal Godinez Presidente	
AD RESP	No. De Partida	3591		2411	3361	3471	nwa-mw		Presidente Presidente irginia Hernández Mar	
OR UNIE	Programa	E0268.C7A1	E0268.9999						Lic. Virgi	а
AMEN P	Ä	Φ	1100120 EC							
)   	Cege		31111-0507				ana Imo	7000 000 000 000		

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Dirección General de Servicios Públicos





### TARJETA INFORMATIVA

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia" Guanajuato., Gto a 28 de agosto de 2020

### C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA COORDINADORA GENERAL DE FINANZAS

En alcance al Oficio Número DGSP/0603/2020, mediante el cual se solicitó una ampliación de recursos en las Partidas Presupuestales 2411 "Materiales de construcción minerales no metálicos", 2431 "Materiales de construcción de cal y yeso" y 2471 "Estructuras y Manufacturas", ambas para la Dirección de Servicios Complementarios, hago de su conocimiento que la solicitud de los movimientos compensados para ampliar el recurso en dichas partidas, es indispensable toda vez que de no contar con recurso para adquirir material para construcción de gavetas en los Panteones Municipales, se estaría incumpliendo con lo estipulado en el Capítulo Primero De los Requisitos y Disposiciones Generales, Inciso XII y Capítulo Segundo, de las Autoridades, Artículo 7, Inciso XIII, del REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., que a la letra dicen:

XII.- Vigilar que existan permanentemente, un mínimo de tres fosas o gavetas preparadas para inhumación;

XIII. Ordenar se tomen las medidas a que haya lugar, respecto a los Panteones, cuando ya no exista espacio disponible;

Razón por la cual solicito de su intervención y apoyo con el H. Ayuntamiento para la aprobación de la solicitud movimientos compensados y así cumplir con lo señalado en el Reglamento antes mencionado.

Sin más por el momento, no me resta sino agradecer las atenciones que al presente se sirvan brindar.

ATENTAMENTE

.A.E. LUIS CARLOS TORRES GRANADOS

DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

c.c.p.

LCTG/ags



大学教生を言いのはままったのでは、中心の

# **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

FISCAL 2020. Justificación	The state of the s	Para la compra de indumentaria que necesita el personal operativo para realizar su trabajo reduciendo al mínimo el riesgo a accidentes mientras lleva a cabo su trabajo. por lo que es necesario de dotarlo de prendas necesarias para la protección integral del organismo., tales como: Bandolas, Cinturones de Liniero, como de com	oughtes de riel Suave, lentes y		La disminución de esta Partida Presupuestal no afecta la operatividad del área toda vez que mediante	esquemas de Racionalidad, Austeridad	y Disciplina Presupuestal, es posible prescindir de este recursos para	trasladarlo a otras partidas que son 25,000.00 prioritarias para la prestación de los	servicios que ofrece la Dirección General de Servicios Públicos.			
EL ELERCICIO						TOUR MEASURE	y Disciplina P 6,000.00 prescindir de	trasladarlo a 0.00 prioritarias par	46,000.00 General de Serv	4,000.00	4,000.00	maka erakumakan jaga dan
OKIZADIO PARA Importe Modificado a su Propuesta		90,000.00	86,000.00	176,000.00		15,000.00	9009	25,00	46,00	4,00	4,00	accus enimon
Incremento Pronostico de Ingresos	The second of th											
Disminución			14,000.00	14,000.00		5,000.00	4,000.00	5,000.00	14,000.00	2,000.00	2,000.00	30,000.00
Ampliación		30,000.00	1 1 1 2 2 3 4 4 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	30,000.00						-	•	30,000.00
Creación			A		7				•		1	•
Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado		60,000.00	100,000.00	160,000.00		20,000.00	10,000.00	30,000.00	00'000'09	6,000.00	6,000.00	
F.F. Programa No. De Nombre	DE ALUMBRADO	seguridad	Arrendamiento de maquinaria y equipo	tro gestor	GENERAL DE PUBLICOS	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	mpresión y elaborac public ofic y Je informaci	tro gestor DE SERVICIOS	iobras	tro gestor Movimientos de la	
	DIRECCIÓN PÚBLICO	Prendas de seguridad	Arrendamier equipo	Suma del Centro gestor	DIRECCION GENE SERVICIOS PUBLICOS	Impresiones de Serv pub	Instal Rep y de admon	Impresión y de informaci	Suma del Centro gestor DIRECCIÓN DE BÁSICOS	Fletes y maniobras	Suma del Centro gestor Sumas de Movimis	Transferencia
No. De Partida	4	2721	3261		2	3361	3521	3612		3471	1.00000	
Programa	E0268.C4A				E0268.9999				1100120 E0268.9999			
#	1100120	-			1100120				1100120			1
egeo	31111-0508		1		31111-0505				31111-0507	1		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Vocales

Lic. José Luis Vega Godínez Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. Maria Elena Castro Cerrillo

Lic. Magaly Liliana Segóviano Alońso Secretário

C. María Esther Garza Moreno

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Dirección General de Servicios Públicos





### TARJETA INFORMATIVA

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Guanajuato., Gto a 28 de agosto de 2020

### C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA COORDINADORA GENERAL DE FINANZAS

En alcance al Oficio Número DGSP/0603/2020, mediante el cual se solicitó una ampliación de recursos en la Partida Presupuestal 2721 "Prendas de Seguridad" para la Dirección de Alumbrado Público, hago de su conocimiento que se está considerando un total de 23 empleados, 11 electricistas, 9 ayudantes de electricista y 3 choferes, para los cuales es preciso contar con bandolas, cintos, cascos y barbiquejos ya que estos atienden los reportes ciudadanos tanto en la zona centro como en la zona sur de la ciudad y diversas comunidades.

Razón por la cual solicito de su intervención y apoyo ante el H. Ayuntamiento, para la aprobación de este movimiento compensado, toda vez que de no contar con el recurso suficiente se desprotegería al personal conllevando a la presentación de algún accidente o riesgo de trabajo en el desarrollo de sus labores, por no contar con el equipo de protección necesario.

Sin más por el momento, no me resta sino agradecer las atenciones que al presente se sirvan brindar.

ATENTAMENTE

LALE LUIS CARLOS FORRES GRANADOS DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

c.c.p.

LCTG/ags





	57
	18.
4.	2 51
隐	10
14	E E
16	1
Bad	E. 1
D.	9 511
	5
	11
	411

## **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

F.F. Programa No. De Nombre Prosupuesto Creación Ampliación Disminución Modificado  1100120 E0228.C3A2 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Arrendamiento de edifícios y Arrendamiento de edifícios y 3221 Gastos de orden social y cultural 3,500,000.00 48,535.00										77	
TURISTICA TURISTICA  3221 Arrendamiento de edificios y locales 3221 Gastos de orden social y cultural 3,500,000.00	Programa	No. De Partida		Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
Arrendamiento de edificios y 48,535.00 Gastos de orden social y cultural 3,500,000.00	E0228.C3A2		DIRECCIÓN TURÍSTICA		NG						
Gastos de orden social y cultural		3221	Arrendamient locales	qe	>	48,535.00				48,535.00	Para cubrir el arrendamiento del Auditorio de Estado, derivado de la celebración del certamen de belleza Mexicana Universal Guanajuato 2020, logrando la difusión de la ciudad en la pagina oficial.
		3821	Gastos de orc	den social y cultural	3,500,000.00			48,535.00		3,451,465.00	Se clasifica el recurso en la partida correcta, de conformidad al clasificador por Objeto del Gasto, para 3,451,465.00 cubrir el pago de arrendamiento del Autorizo del Estado, la disminución no impacta en el cumplimiento de las metas.
Suma del Centro gestor 3,500,000.00 48,535.00 - 48,535.00 -			Suma del Centro	gestor		48,535.00		48,535.00		3,500,000.00	
Sumas de Movimientos de la Transferencia 48,535.00 - 48,535.00 -			Sumas de Movin	nientos de la Transferenc	ER.	48,535.00		48,535.00			

INTEGRÂNTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic José (dis Vega Godinez Presidente

Lic. Vinginia Hernández Marín

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerrillo

Lic. Magaly Lillana Segoviano Alońso Secretario

C. Maria Esther Garza Moreno

### Tarjeta Informativa

### Nombre del Evento

Mexicana Universal Guanajuato 2020.

### Fecha

02 de septiembre del 2020.

### Lugar

Centro de Convenciones.

### **Apoyos**

Apoyo con el pago del establecimiento.

### Descripción

Mexicana Universal es un certamen de belleza a nivel estatal y federal, en esta ocasión Guanajuato capital fue sede de Mexicana Universal Guanajuato 2020, en donde participaron 6 chicas finalistas del estado de Guanajuato.

Dicho evento se le apoyo con la finalidad de difundir a la ciudad mediante publicaciones de la página oficial del certamen y de igual manera la publicación de fotos o historias de las participantes en viajes de familiarización que se realizaron antes de que se llevara a cabo la final, con el objetivo de atraer un mayor número de turistas que sigan la página oficial y la de cada una de las participantes; así mismo se apoyó para poder dar cumplimiento a las actividades programadas (actividad 2, componente 3 del programa E0228 de Turismo "Atención y Gestión para desarrollo de eventos en el Municipio")

Se llevó a cabo en el Auditorio de Estado ya que la primera opción era el Teatro Juárez pero no autorizaron por no ser un evento cultural, así que se decidió el auditorio por sus dimensiones tanto de escenario como capacidad, de igual manera era el único recinto que cumplió con los requerimientos de los organizadores.

Así mismo la atención de personalidades como lo fue Lupita Jones quien cuenta con más de 180 mil seguidores, Mariana Berumen con más de 47 mil seguidores y Eliza Najera con más de 11 mil seguidores, quienes estuvieron compartiendo imágenes e historias del destino, establecimientos de la ciudad y del evento en general.

A dicho evento asistieron personas de diferentes lugares del estado de Guanajuato con la finalidad de apoyar a las finalistas.





OOA

Tes gusta a andresmoralino y 3,258 más

lupjones Hay tres tipos de personas, las que ven las cosas suceder, las que se preguntan cómo pasó y las que hacen que las cosas sucedan. Tú decides qué tipo de persona quieres ser.



Miss México News Ayer a las 5:33 p.m. • 🚱

Lupita Jones directora nacional de Mexicana Universal, se reencontró en Guanajuato con dos de sus ex reinas nacionales, procedentes de ese Estado.

Elisa Nájera 4ta Finalista de Miss Universo 2008 y Mariana Berumen TOP 15 en Miss Mundo 2012.



00 764

38 comentarios 2 veces compartido 👸 🕶









DGDTyE 919/2019
"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

Asunto: Respuesta "Mexicana Universal"

Guanajuato, Gto. 08 de diciembre del 2019

Erika Gómez Directora Estatal de Mexicana Universal Presente.

En atención a su oficio de petición para el certamen de belleza "Mexicana Universal Guanajuato", el cual se desea realizar el día 8 de febrero del 2020 en la ciudad de Guanajuato, y después de haber analizado su solicitud y evaluar el impacto de su evento para el destino, le informamos que la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la ciudad de Guanajuato, la podrá apoyar con lo siguiente:

- Apoyo con gestiones de colaboraciones con las diferentes direcciones municipales.
- Gestión de apoyos con la OCV Guanajuato para el tema de ruedas de prensa y viáticos para la estadía de Lupita Jones.
- Gestión con empresarios para la atención de los viajes de familiarización con las aspirantes.
- Pago del Auditorio del Estado del día 08 de febrero del 2020.
- Apoyo con el pago de pantallas durante el evento.
- Apoyo con un guía de turistas el sábado 21 de diciembre para un recorrido por el centro histórico con las aspirantes.

Es muy importante que al final del evento se haga entrega de una carpeta con fotografías digitales, carta agradecimiento por parte del comité organizador y ficha informativa del evento.

Sin otro particular, le reitero de mis consideraciones la más distinguida.

**ATENTAMENTE** 

Mtro, Fabiar Gamba Labastida

Director General de Desarrollo Turístico y Económico.



### Guanajuato Gto. 28 de Nov. 2019

### Dir. Fabián Gamba Labastida

Por el presente La Coordinación del certamen Mexicana Universal Guanajuato le extiende la cordial invitación a formar parte del proyecto Mexicana Universal 2019 siendo el municipio cede del certamen estatal de esta edición.

Por lo cual también aprovechamos el medio para solicitar el apoyo a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, principalmente facilitando el uso del recinto Teatro Juárez para llevar a cavo la final del certamen en esta edición los días 7 y 8 de Febrero del 2020 (día 1 de ensayos y día 2 evento final), así como las facilidades necesarias para la ejecución del evento, tales como:

El montaje de la gala y alfombra roja con back y aditamentos necesarios de esta.

En caso de que las actividades de las candidatas en el itinerario de su dependencia lo requiera también se solicita la facilidad de habitaciones y alimentos para ellas y el equipo.

Montaje de las locaciones para las presentaciones Ruedas de Prensa con respecto a la difusión del Certamen.

En caso de contar con presencia de la directora nacional Lupita Jones en el evento se solicita de igual manera la estancia de ella y su acompañante, vuelos, hospedaje y alimentos.

La coordinación deja abierto a su criterio la opción de organizar una cena cocktail después de concluido el certamen para invitados especiales y personalidades.

Los días que se hagan actividades en vía pública se requerirá el equipo de luz y conexiones así como los permisos y facilidades necesarios con las oficinas y dependencias correspondientes para la recolección de material, fotografía y videos promocionales de la ciudad y el certamen.

Se anexa el itinerario de actividades y visitas de las candidatas a realizar junto con sus dependencias.

-Viernes 6 de Diciembre 2019.

Rueda de Prensa presentación del certamen y presentación de las aspirantes, Locación Museo Palacio de los Poderes, Escalinatas del Teatro Juárez.

-Sábado 14 de Diciembre 2019.

Recorrido Camino de Vinos y Mina de Guadalupe.

-Sábado 21 de diciembre 2019.

Recorrido Pípila y Centro Histórico.

-Lunes 13 Enero

Sesión fotográfica oficial de las finalistas en Bocamina de San Ramón

- -Rueda de prensa final para la presentación de las finalistas, fecha por confirmar.
- -Rueda de prensa presentación general del certamen en Guanajuato Capital, CDMX, fecha por confirmar.

Sin ningún asunto más por el momento y siempre disponible para dar seguimiento a nuestra petición me despido de usted cordialmente.

Erika Gómez Director Estatal.

### Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria

Año de la Educación y el Empleo en Guanajuato





Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTANO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÂCTER DE PRESIDENTE MUNICIPIAL DE GUANAJUATO, Y EL DR. HECTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; POR EL CIJÁL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

### I. DE "EL ARRENDADOR":

I.1. QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN ES LA DEPENDENCIA DEL FODER EJECUTIVO A LA QUE LE COMPETE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 2, 3, 6, 13 FRACCIÓN II, 17 ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 24 FRACCIONES I INCISO M), IV INCISOS D) Y G) Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 4 Y 6 FRACCIÓN ES II, X Y XII DE LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO; 1, 2 FRACCIÓN III, 10 (SISO B), 3, 8 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN ES VI,VII Y XXIV, 90 FRACCIÓN II, 98 FRACCIÓN II, 90 FRACIÓN II, 90 ADMINISTRACIÓN.

I.2. QUE EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL C.P. EDMUNDO ALAÍN SOTO TORRES, OTRORA SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

I.3. QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PUEBLITO DE ROCHA SIN NÚMERO, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO; PROPIEDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 178, CIENTO SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 12094, TOMO VII, DEL LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD.

1.4. QUE "EL ARRENDATARIO" HA SOLICITADO EL ARRENDAMIENTO EL AUDITORIO DEL ESTADO, QUE SE LOCALIZA(N) DENTRO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN

1.5. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GEG 850101FQ2, Y QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SENALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5, COL. YERBABUENA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

I.6. QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTREGÓ COPIA SIMPLE A "EL ARRENDATARIO" DE LAS REGLAS DE USO INTERNO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO

1.7. QUE AL PRESENTE CONTRATO, EN LO CONDUCENTE SERÁN APLICARIES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA NORMATIVA QUE SUPLETORIAMENTE RIJE CONFORME DICHA LEGISLACIÓN

### II. DE "EL ARRENDATARIO":

II.1. QUE EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALÍDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO. DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2018-2021, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018

II.2. QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MGU 850101 JD5 Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA PAZ No. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

11.4. QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL ARRENDADOR" RECIBIÓ LAS POLÍTICAS DE USO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO.

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN FORMA EXPRESA, EL CARÁCTER CON EL QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

### **DEL OBJETO**

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO QUE "EL ARRENDADOR" CONCEDA A "EL ARRENDATARIO", EL USO Y GOCE TEMPORAL DEL ESPACIO DESCRITO EN EL PUNTO 1.4. QUE SE LOCALIZA EN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO I.3. DE LAS DECLARACIONES, PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO DENOMINADO:

### MEXICANA UNIVERSAL GUANAJUATO

### **BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1.- FECHAS Y HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO. A) INSTALACIÓN Y MONTAJE EL DÍA 08 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 08:00 HRS. B) DESARROLLO DEL EVENTO EL DÍA 08 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 19:00 HRS. Y HASTA EL 08 DE FEBRERO A LAS 22:00 HRS. C) DESMONTAJE: EL 08 DE FEBRERO DEBERÁ ESTAR TERMINADO A LAS 23:00 HRS.

ÁREAS COMUNES, SANITARIOS, ESTACIONAMIENTO, EQUIPO EXISTENTE Y MOBILIARIO, SILLAS Y TABLONES.

EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN ARRENDAMIENTO ÚNICAMENTE CONTARÁ POR PARTE Y CARGO DE "EL ARRENDADOR" CON I.OS SERVICIOS QUE EN ÉSTA CLAÚSULA SE DETALLAN, SIN QUE "EL ARRENDATARIO", PUEDA EXIGIR ÁREA, INSTALACIONES O SERVICIOS DIVERSOS A LOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD TOTAL DE \$48,535.00 (CUARENTA Y OCHO M:L QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

### A CANTIDAD TOTAL ESTÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$38,555.00 CORRESPONDIENTE A LA RENTA DEL ESPACIO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

\$9,980.00 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y APOYO TÉCNICO

"EL ARRENDATARIO" ESTÁ OBLIGADO, A REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD PLASMADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, MEDIANTE LÍNEA DE CAPTURA OBTENIDA EN LA PÁGINA finanzas.guanajuato.gob.mx, (RUBRO RENTA DEL CENTRO DE CONVENCIONES) MISMA QUE SERÁ PAGADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO
TERCERA.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ESPACIO OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO, LIMPIO Y EN BUEN ESTADO, POR LO QUE "EL ARRENDATARIO"
SE OBLIGA A CONSERVAR EL ÁREA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ, SALVO LAS CONDICIONES NORMALES DE SU USO.

### DE LAS REGLAS DE USO Y OPERACIÓN

CUARTA. "EL ARRENDATARIO", SE OBLIGA EN TODO MOMENTO A OBSERVAR LAS REGLAS DE USO INTERNO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDÍTORIO DEL ESTADO, MISMO QUE FUE PROPORCIONADO POR "EL ARRENDADOR" Y QUE/FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL INGRESO DE PERSONAS AL ESPACIO
QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL ARRENDADOR" PERMITIRÁ A "EL ARRENDATARIO" Y A LAS PERSONAS QUE ESTE DESIGNE, INGRESAR AL ESPACIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SENALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CON EL ÚNICO Y EXCLUSIVO EFECTO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MONTAJE, DÉSARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE

DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL ESPACIO SEXTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL ARRENDADOR" PERMITIRÀ A "EL ARRENDATARIO" INTRODUCIR AL ESPACIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE REQUIERA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y HASTA

SU DESMONTAJE, OBLIGÁNDOSE "EL ARRENDATARIO" A DESOCUPAR EL ESPACIO, DEJÁNDOLO LIMPIO Y EN BUEN ESTADO, EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL DESMONTAJE DEL EVENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONVIENEN AMBAS PARTES, QUE SI LLEGADA LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESMONTAJE DEL EVENTO REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ARRENDATARIO" NO HA RETIRADO LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZÓ PARA EL EVENTO; "EL ARRENDADOR" QUEDA FACULTADO PARA QUE POR CUENTA Y RIESGO DEL PROPIO "ARRENDATARIO" REMITA ESOS BIENES A UNA BODEGA Y REALICE LA DESOCUPACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO Y CUALQUIER MATERIAL EN GENERAL QUE INGRESE AL ESPACIO A PARTIR DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL EVENTO HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESMONTAJE AMBAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, A RESERVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO QUE EL CLÁUSULA SEXTA SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO QUE EL "EL ARRENDATARIO" CONTINUARÁ SIENDO RESPONSABLE DE LOS MISMOS.

ASÍMISMO "EL ARRENDATARIO" ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, POR LO QUE "EL ARRENDATARIO" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE VIGILANCIA ACORDE A LA MAGNITUD DEL EVENTO, Y EN SU CASO, SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE "EL ARRENDADOR" SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL EFECTO.

DE LOS LUGARES SEÑALADOS PARA CARGA Y DESGARGA
OCTAVA.- PARA LA INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE LOS BIENES QUE REQUIERE "EL
ARRENDATARIO" PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL
EVENTO DENTRO DEL ESPACIO, ÉSTE DEBERÁ UTILIZAR LOS LUGARES PARA CARGA Y
DESCARGA QUE LE SEÑALE "EL ARRENDADOR", EN LAS FECHAS Y HORARIOS
SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO FACULTAD SENALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO PAGULTAD
DE "EL ARRENDATARIO" EL USO RESPONSABLE DEL MONTAJE DENTRO DE LAS ÁREAS;
PARA LO CUAL DEBÉRÁ SIEMPRE OBSERVAR LAS "REGLAS DE USO Y OPERACIÓN DEL
CENTRO DE CONVENCIONES Y EL AUDITORIO DEL ESTADO" Y RESPETAR LAS
INDICACIONES DE "EL ARRENDADOR" EN CUANTO A CARGAS, SUMINISTROS
ELÉCTRICOS Y OTRAS INDICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIERAN ATENDER PARA LA
DERIDA LITUTADICIÓN DEL ÁPEC. DEBIDA UTILIZACIÓN DEL ÁREA.

DE LA RESTRICCIÓN EN EL INGRESO DE PERSONAS Y BIENES

NOVENA.- EN ATENCIÓN A QUE LA FACULTAD DE ACCESO SE OTORGA SÓLO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" NO ACEPTARÁ EL INGRESO AL ESPACIO DE AQUELLOS BIENES O PERSONAS QUE NO SE DESTINEN AL EVENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, DE SERVICIOS DIVERSOS A LOS **AUTORIZADOS** 

DE LAS LICENCIAS, AVISOS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL

DÉCIMA.- ES RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDATARIO" REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO TODO LO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO. ASÍ COMO CONTRATAR EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN EL MISMO Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA SERÁ A SU CARGO LAS RELACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE GENEREN CON TERCEROS Y AL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE LLEGARAN A GENERAR POR LA FALTA DE PERMISOS, LICENCIAS, AVISOS O AUTORIZACIONES, YA QUE LAS OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR" SE LIMITAN A PERMITIR EL ACCESO AL ESPACIO, MISMOS QUE CONTARÁN CON LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PUNTO 2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LA RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS AL ESPACIO, MOBILIARIO Y/O INSTALACIONES. DÉCIMA PRIMERA. "EL ARRENDATARIO" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL ARRENDADOR" DE CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE AL ESPACIO, MOBILIARIO O SUS INSTALACIONES ANEXAS, YA SEA POR EL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL EVENTO, ASÍ COMO POR LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL MISMO COMO VISITANTES, EN ESTE SUPUESTO "EL ARRENDATARIO" DEBERÁ RESPONDER Y CUBRIR EL MONTO QUE RESULTE DE SU REPARACIÓN.

DE LA RESERVA DE DERECHOS A FAVOR DE "EL ARRENDADOR". DÉCIMA SEGUNDA. "EL ARRENDADOR" SE RESERVA EL DERECHO DE OTORGAR LAS CONCESIONES DE SERVICIOS, PROMOCIONES, PUBLICIDAD, PROPAGANDA, ETC. INHERENTES AL EVENTO Y QUE "EL ARRENDATARIO" REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CONCESIONES Y PATROCINIOS CON LOS QUE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS. EN CASO DE QUE "EL ARRENDATARIO" DESEE CONTAR CON ALGÚN SERVICIO, CONCESIÓN O PATROCINIO Y QUE SEÀ PRESTADO POR ALGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE "EL ARRENDADOR", SE DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN QUE ESTO OCASIONE UN PERJUICIO O RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ARRENDADOR".

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" OTORGAR POR SU CUENTA CUALQUIER TIPO DE EXCLUSIVIDAD EN CUANTO A PATROCINIOS CONCESIONES, ETC., SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR", LA OMISIÓN DE ESTO SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL ARRENDATARIO"

DEL USO DEL NOMBRE E IMAGEN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL

DÉCIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL USO DEL NOMBRE E IMAGEN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEBERÁ "EL ARRENDATARIO" PRESENTAR A "EL ARRENDADOR" PARA SU APROBACIÓN, TODO MATERIAL RELACIONADO CON LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO, YA SEA IMPRESA O GRABADA PARA PRESERVAR EL POSICIONAMIENTO DEL CONJUNTO Y

DE LA CANCELACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. "EL ARRENDADOR" PODRÁ CANCELAR EL EVENTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES QUEDARÁN RELEVADAS DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, DE DARSE TAL SUPUESTO, EL TRÀMITE DE REEMBOLSO DEBERÁ REALIZARLO "EL ARRENDATARIO" ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ CANCELAR EL EVENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO, MANIFESTÁNDO LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO; MANIFESTANDO LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LLEVARA A CABO EL EVENTO, ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL REEMBOLSO DE LOS PAGOS REALIZADOS, CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN LA CANCELACIÓN, Y ÉSTA, SE SOLICITE A LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO CON SEIS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE DICHO EVENTO. EL TRÁMITE DE REEMBOLSO DEBERÁ REALIZARLO "EL ARRENDATARIO" ANTE LA SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FINANZAS. **GUANAJUATO** 

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN HASTA EL 08 DE FEBRERO DEL 2020.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA VEZ FENECIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES, ÉSTAS SE MANTENDRÁN VIGENTES PARA EFECTO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DE LAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA SEXTA - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, PREVIO A LA FECHA DEL EVENTO Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD Y VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO. LAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO

DE LA SUSPENSIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- PODRÁ SUSPENDERSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" CUANDO:

- SE ADVIERTAN SITUACIONES QUE PUDIERAN PROVOCAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO: O.
- CUANDO CON LA SUSPENSIÓN NO SE PROVOQUE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO, NO SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES JURÍDICAS Y SIEMPRE QUE DE CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS AL ESTADO.

DE LA RESPONSABILIDAD

DÉCIMA OCTAVA. "EL ARRENDATARIO" RESPONDERA POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A "EL ARRENDADOR" DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO O A RAZÓN DE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FF

IGUALMENTE "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES 1.5 Y II.5, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLAS NOTIFICACIONES DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A "EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLAS NOTIFICACIONES DE COMUNICADOS DIRIGIDOS À EL ARRENDATARIO" PODRÁN TAMBIÉN SER PRACTICADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMÉTRO 9.5, COLONIA YERBABUENA, EN GUANAJUATO, GTO., EN LOS CASOS EN LOS QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO DE 'EL ARRENDATARIO" SE PRESENTEN EN TALES OFICINAS.

---

### 2018

### Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria

### Año de la Educación





y el Empleo en Guanajuato

Secretaria
de Finanzas Inversión
y Administración

DE IGUAL MANERA, CONCIENTE "EL ARRENDATARIO" QUE EN EL SUPUES POR CUALQUIER CAUSA Y PREVIA CIRCUNSTANCIACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, EN LA PRIMER NOTIFICACIÓN, NO SEA POSIBLE LOCALIZARLO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN ILS, TODA NOTIFICACIÓN RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE EFECTÚE EN LOS ESTRADOS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 9.5, EN GUANAJUATO, GTO., TENIÉNDOSE COMO FECHA DE LA NOTIFICACIÓN LA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA FIJADO.

DE LAS CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE PARA EL CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. TO THE PRETACIÓN
VICESMA PRIMERA. PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PRESENTE O FUTURA PUDIERA CORRESPONDERLES.

DE LOS EPÍGRAFES

DE LOS EFIGRAFES VIGÉSIMA SEGUNDA.-LOS EPÍGRAFES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SOLAMENTE TIENEN CARÁCTER INFORMATIVO Y DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, SE HARÁ CONFORME AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS

LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

POR " EL ARRENDADOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL ARRENDATARIO"

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DR. HÉCTOR ENRÍQUE CORONA LEÓN SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE GUANAJUATO

761	10

### **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado Modificado Autorizado y/o Modificado  Ampliación Modificado  Autorizado y/o Modificado  Autorizado y/o Modificado  Autorizado y/o Modificado  Ampliación Modificado  Autorizado y/o Modificado  Autorizado y/o Modificado  Autorizado y/o Modificado  Autorizado y/o Modificado  Ampliación  Ingresos Propuesta Propue		Para cubrir los servicios profesionales para los trabajos fotográficos del Registro con luz y filtro normal, filtro ultravioleta, filtro infrarrojo, así como con el uso de lampara de rayos ultravioleta de 81 Momiase.	CO	La disminución no impacta para el cumplimiento de las metas, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal para dar continuidad a las actividades de trabajo que se deriven de esta partida.			0		150		
ADO PARA EL E Importe Modificado a su Propuesta		23,800.00	23,800.00	273,346.41	273,346.41		E AYUNTAMIENT	pt sil	Lic. Magaly Liliana' Segoviano Alonso Secretario	C.P. María Elena Castro Cerrillo	
NAL AUTORIZ Incremento Pronostico de Ingresos					1		DEL HONORABL	, '	Lic. Magaly Lilian Sec	C.P. María Ele	
UESTO ORIGII	300,000,000,000,000,000			23,800.00	23,800.00	23,800.00	NSTITUCIONAL				
S AL PRESUP			•		•		DESARROLLO II	B			Section
DIFICACIONE Creación		23,800.00	23,800.00			23,800.00	NTA PÚBLICA Y		es es		Wild fisher Green Masses
AL DE LAS MIC Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado			-	297,146.41	297,146.41		TRIMONIO, CUE		Vocales		A Signature
PICL AWIEN POR UNIDAD RESPONSABLE T PARTIDA PRESUPUEST.  No. De Nombre Partida	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	Serv profesionales científicos y tec integrales	Suma del Centro gestor	Atenciones	Suma del Centro gestor	Sumas de Movimientos de la Transferencia	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO		a Godinez	ıdez Marín	
AU KESPU No. De Partida	a	3391		3813			NTEGRANTE		LIC. Jósé Lúis Vega Godinez Presidente	Lic. Virginia Hernández Marín	3 <b>.</b>
UK UNIDA Programa	E0249.C3A1			E0266.9999			4		LTC. J	Lic. Virg	
AIVIEN P.	1100120										
CeGe	31111-1304			31111-1303							



### TARJETA INFORMATIVA

Como antecedente debo manifestar que nunca en la historia del Museo de las Momias de Guanajuato se ha hecho un trabajo de conservación, limpieza y registro como el que estamos proponiendo hacer y que esta solicitud se basa en las condiciones que nos ha manifestado el Instituto Nacional de Antropología en cuanto al tipo y características de las fotografías para después ser utilizadas en fichas de registro que serán presentadas al mismo INAH para la etapa de conservación y restauración que nos ayudará a hacer en cuanto las condiciones de salud nos lo permitan.

Contamos ya con el presupuesto para la limpieza y conservación, así como de la actualización del catálogo que nos es necesario para la correcta instrumentación de un inventario actual y preciso de la colección de momias. Esta catalogación nos es indispensable porque nunca ha existido un inventario con fotografías en el que se pueda comprobar que lo escrito coincide total y legalmente con lo expuesto en el museo.

Esta petición que ahora formulo es con fotografías especializadas de acuerdo a la petición del INAH, con luz y filtro normal, filtro ultravioleta, filtro infrarrojo, así como el uso de lámpara de rayos ultravioleta de los 81 cuerpos del Panteón de Santa Paula.

Por lo anterior es que he solicitado la trasferencia solicitada por la cantidad de \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para los trabajos de registro fotográfico de 81 cuerpos exhibidos en el Museo de las Momias.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de consideracia distinguida.

Atentamente

Jesús Antonio Borja Pérez

Director Municipal de Cultura y Educación



Somos Capital

CCP/ ARCHIVO

Ayuntamiento 2018 - 2021

Nombre: ElEU

Dirección General de Cultura y Educación 5 de Mayo No. 1, Centro. Guanajuato, Gto. Tel. (473) 73 40136 y 73 27491



### MUNICIPIO DE GUANAJUATO

### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NOMBRE DEL PROGRAMA : CULTURA

BENEFICIARIOS (Población objetivo, cliente o área de enfoque): Población del municipio de Guanajuato

OBJETIVO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: Eje Estratégico IV. Guanajuato Capital de Bienestar

PRESUPUESTO 2020 : E0249

### MATRIZ DE MARCO LÓGICO

			In a variety	Ic		
Resum	en Narrativo	Definición del indicador	Medios de Verificación	Supuestos		
FIN: Contribuir al desarrollo artístico y cultural de en el municipio, a través mayor participación e interés por parte de la población		Tasa de variación en el número de participantes en eventos y talleres culturales	Reporte de actividades artísticas y culturales mensuales, dentro de los expedientes mensual, la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación	estabilidad social en el país que		
PROPO població	SITO: Mejora la participación e interés de la n del municipio en lo cultural	Tasa de variación en el número de participantes en eventos y talleres culturales	Reporte de actividades artísticas y culturales mensuales, dentro de los expedientes mensual, la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación	La población del municipio promueve la oferta		
		COMPONEN	TES:			
1	Talleres y eventos artístico-culturales ofertados a la población del municipio	Porcentaje de población encuestada satisfecha con los talleres y eventos artístico- culturales que se ofertan en el municipio	Encuesta de percepción ciudadana, trimestral dentro de los expedientes de la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación			
	Mas y mejores espacios culturales y artísticos	Tasa de variación en el número de espacios culturales y artísticos ofertados a la población del municipio	Reporte de actividades artísticas y culturales mensuales, dentro de los expedientes mensual, la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación			
	ofertados a la población del municipio					
3	Exhibición de momias como patrimonio del municipio promovidos para su visita a la población, visitantes y turistas	Tasa de variación en el número de asistentes a la exhibición de momias	Reporte de visitantes al museo, de manera mensual, dentro de los dentro de los expedientes mensual, de la dirección del museo de las momias			
		ACTIVIDAD	ES:			
1.1	Difusión de talleres	Porcentaje de difusiones realizadas	Programación de talleres, trimestral, dentro de los expedientes dela coordinación de talleres de la dirección general de cultura y educación	La ciudadanía muestra interés en conocer los		
1.2	Impartición de talleres	Porcentaje de talleres realizados	Programación de talleres, trimestral, dentro de los expedientes dela coordinación de talleres de la dirección general de cultura y educación	programas artísticos culturales		
2.1	Difusión de programas culturales y artísticos	Porcentaje de difusiones realizadas	Programación de eventos, mensual, dentro de los expedientes de la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación	La ciudadanía muestra interés en conocer los		
2.2	Logística y ejecución del evento	Porcentaje de cumplimiento de eventos	Programación de eventos, mensual, dentro de los expedientes dela coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación			
3.1	Ejecución de recorridos guiados para la exhibición de momias	Porcentaje de población encuestada satisfecha con los recorridos guiados	Encuesta de percepción ciudadana, dentro de los expedientes mensual, de la dirección del museo de las momias	La ciudadanía muestra interés en conocer los programas artísticos culturales		